

lugares, vaudiamos a parar en que al
reunirlos nosa podria dar p^o falso
de fandos. = Damos a V. E. la
Comision que subsecuente que e para
que se encargue de las peticiones que e en esta
materia con respecto a la comision de
peticiones de Navarra decretada el
20. por tanto en algunas cosas de esta
comision tiene un defecto de peticiones y de
la urgencia de las peticiones para
el reuimiento, por lo cual la Comision
entanto se vea en la responsabilidad de
dual reuimiento si este documento el
20. p^o que en el impunto del examen
documento sea oportuno poder darlo y
hacer la composicion que se sea
necesaria. = En tal estado para estas obse-
raciones a la Superior Comision
de V. E. para que se haya acordado
no se haga seruento alguno del 20.
p^o en el producto de esta parte, en
relacion a quien es responsable con los p^o
peticiones que son conyugantes y el per-
sona p^o si alguna duda sobre ella
se ocurre, por que de un Navarro

